

Hecho Relevante de BANCAJA 3 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Liquidación Anticipada del Fondo y Vencimiento Anticipado de la
Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en el Folleto de **BANCAJA 3 Fondo de Titulización de Activos** (el "**Fondo**") se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a BANCAJA 3 Fondo de Titulización de Activos, hacemos público el acuerdo adoptado en el día de hoy por el Director General de la Sociedad Gestora en ejercicio de las facultades delegadas por el Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y al Vencimiento Anticipado de la totalidad de la Emisión de Bonos (Series A, B y C) en la Fecha de Pago próxima que tendrá lugar el 27 de diciembre de 2017 (por no ser Días Hábiles los días 23, 24, 25 y 26 de diciembre), conforme a lo previsto en la estipulación 4.1.1 (i) de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado III.8.1 (i) del Folleto, dado que:

a) El Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios pendiente de amortización es inferior al 10 por 100 del Importe Máximo de los Préstamos Hipotecarios, de acuerdo con el Supuesto de Liquidación Anticipada previsto en el apartado (i) de la estipulación 4.1.1 de la Escritura de Constitución del Fondo, asimismo reproducido en el apartado III.8.1 del Folleto Informativo.

El Importe Máximo de los Préstamos Hipotecarios asciende a 520.900.000 euros. El 10% sobre esta cifra asciende a 52.090.000 euros.

El Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios pendientes de amortización a 30 de septiembre de 2017 asciende a 49.440.438,62 euros, por lo que se cumple el requisito de ser inferior al 10% del Importe Máximo de los Préstamos Hipotecarios.

El desglose del principal pendiente de los Préstamos Hipotecarios pendientes de amortización a 30 de septiembre de 2017 es el siguiente:

	Importe (euros)
Principal o capital pendiente de vencer	48.398.199,35
Principal o capital vencido y no pagado	1.042.239,27
Total	49.440.438,62

Adicionalmente, a 30 de septiembre de 2017, el principal cobrado de los Préstamos Hipotecarios e ingresado al Fondo desde la última Fecha de Determinación precedente a la fecha de pago (25.09.2017) ascendía a 220.245,32 euros, ascendiendo asimismo el principal cobrado y pendiente de ingreso al Fondo a 136.569,71 euros.

b) Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos por el Fondo (Series A, B y C) en virtud de los recursos disponibles del Fondo y de la venta de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente en esa fecha más los intereses

devengados y no pagados, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene suscrito un compromiso con BANKIA por el que BANKIA comprará y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de Participaciones Hipotecarias remanentes que será formalizado el día 14 de diciembre de 2017. Dado lo anterior, la Sociedad Gestora no recabará ofertas de terceros para la venta de las Participaciones Hipotecarias.

El Saldo de Principal Pendiente de Pago de la Emisión de Bonos asciende a 49.797.301,99 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series:

	Número	Principal (euros)
Serie A	5.001	36.556.459,83
Serie B	104	2.840.842,16
Serie C	104	10.400.000,00
Total	5.209	49.797.301,99

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 27 de diciembre de 2017 (por no ser Días Hábiles los días 23, 24, 25 y 26 de diciembre).

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

1º. Comunicar a los titulares de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a Liquidación Anticipada del Fondo.

Este acuerdo se pondrá en conocimiento de los titulares de los Bonos a través de la inserción de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

2º. Celebrar con BANKIA, S.A. el contrato de compraventa de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo el día 14 de diciembre de 2017, mediante pago en efectivo del importe de la compraventa con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

3º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 27 de diciembre de 2017 (por no ser Días Hábiles los días 23, 24, 25 y 26 de diciembre), atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, mediante la aplicación de los Fondos Disponibles del Fondo conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la estipulación 21.2.2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en el apartado V.4.2.3 del Folleto Informativo.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los Fondos Disponibles antes señalada.

Esta Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:

- (i) la causa que motivó la extinción del Fondo;
- (ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;
- (iii) la distribución de las cantidades disponibles del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la estipulación 21.2.2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado V.4.2.3 del Folleto Informativo.

Madrid, 7 de noviembre de 2017

Javier Eiriz Aguilera
Director General